



# Fichas Metodológicas

---

## ANEXO III

## INDICADOR N° 04 - Respuesta a requerimientos de información pública ambiental

<b>Descripción corta del indicador</b>	Este indicador muestra el seguimiento de las respuestas dadas a las solicitudes de información pública presentadas ante ACUMAR en el marco de las Leyes Nacionales 27.275 de Acceso a la Información Pública y 25.831 de Acceso a la Información Pública Ambiental, así como de sus disposiciones complementarias.
<b>Manda relacionada</b>	Aporta de forma prioritaria al cumplimiento de la Manda II - Información pública.
<b>ODS relacionado</b>	16 - Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.
<b>Relevancia para la toma de decisión</b>	El análisis sistemático de las solicitudes recibidas, así como el porcentaje de eficiencia y plazo de respuesta, permiten evaluar en parte el cumplimiento de las leyes antes mencionadas, poniendo a disposición criterios para revisar, mejorar y agilizar los circuitos internos de tramitación. Este indicador puede enmarcarse dentro de uno de los estructurales del ítem "Acceso a la información y participación" derivados del Derecho al Medio Ambiente, del Segundo Agrupamiento de Derechos del Protocolo de San Salvador (Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales): "Se encuentra garantizado en la Constitución y en la legislación el derecho al acceso a la información pública medioambiental sin expresión de causa".
<b>Categoría</b>	Subsistema institucional.
<b>Alcance (qué mide el indicador)</b>	La eficiencia para contestar las solicitudes de información pública recibidas y la evolución de los plazos de respuesta.
<b>Limitaciones (qué no mide el indicador)</b>	El indicador no permite realizar análisis referidos a la calidad de la respuesta otorgada, el tipo específico de consulta y/o el actor que la efectúa, dado que ello requiere elementos que no son abordados por esta herramienta. Por otra parte, se reconoce como limitación la posibilidad de que un requerimiento ingresado durante un período sea contestado durante el siguiente. Por último, el plazo promedio de respuesta refleja la cantidad media de días transcurridos entre la recepción de la solicitud y su contestación durante un período determinado, sin dar cuenta de aquellas pendientes de períodos anteriores y/o que se hallen aún en tramitación.
<b>Fórmula</b>	$RIP_i = SR_i / SI_i$ <p><i>RIP<sub>i</sub></i>: Respuesta a requerimientos de información pública ambiental acumuladas. <i>i</i>: Período analizado.</p> $SI_i = SI_{i-1} + I_i$ <p><i>SI<sub>i</sub></i>: Cantidad de solicitudes ingresadas acumuladas al período <i>i</i>. <i>SI<sub>i-1</sub></i>: Cantidad de solicitudes ingresadas acumuladas al período inmediato anterior. <i>I<sub>i</sub></i>: Cantidad de solicitudes ingresadas durante el período <i>i</i>.</p> $SR_i = SR_{i-1} + R_i$ <p><i>SR<sub>i</sub></i>: Cantidad de solicitudes respondidas acumuladas al período <i>i</i>. <i>SR<sub>i-1</sub></i>: Cantidad de solicitudes respondidas acumuladas al período inmediato anterior.</p>

	$R_i$ : Cantidad de solicitudes respondidas durante el período $i$ .
<b>Unidad de medida</b>	Cantidad de solicitudes respondidas.
<b>Descripción de las variables que componen el indicador</b>	<p><u>Solicitud ingresada</u>: Requerimiento de información pública sobre temáticas relacionadas a las competencias de ACUMAR, presentada por una persona física o jurídica, mediante las vías habilitadas a tal fin: Mesa de Entradas (presencial o virtual), formulario <i>web</i>, derivación de otro sujeto obligado y/o cualquier otra que se incorpore a futuro.</p> <p><u>Solicitud respondida</u>: Requerimiento de información pública contestado por ACUMAR en cumplimiento de las leyes establecidas en “Descripción corta del indicador”.</p> <p>Se considera como “respuesta eficiente” a aquella que se produce dentro de los plazos establecidos en el artículo 11 de la Ley Nacional 27.275.</p>
<b>Metodología de cálculo</b>	<p>Cada solicitud de información pública recibida se ingresa como expediente electrónico y se tramita a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), lo que permite su seguimiento.</p> <p>En base a dicho registro y por cálculo simple, se obtiene la cantidad de requerimientos acumulados, tanto recibidos como respondidos, para cada período analizado, con los que se realiza el cálculo del porcentaje de cumplimiento.</p> <p>El plazo de respuesta se establece contabilizando la cantidad de días hábiles transcurridos entre la fecha de presentación y la de contestación, considerándose efectivas las que cumplan con lo indicado en la “Descripción de las variables que componen el indicador”.</p>
<b>Cobertura o escala</b>	ACUMAR.
<b>Fuente de datos</b>	Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública, ACUMAR.
<b>Periodicidad de publicación</b>	Trimestral.
<b>Serie disponible desde</b>	2011 (medición de eficiencia a partir de 2022).
<b>Requisitos de coordinación inter/ intrainstitucional para que fluyan los datos</b>	<p>Requiere interacción con las distintas áreas del Organismo, de acuerdo al tipo de solicitud recibida.</p> <p>Excepcionalmente se podrá demandar interacción con otros organismos o instituciones, ante un pedido de información pública que no pueda ser abordado totalmente por ACUMAR.</p>
<b>Responsable</b>	Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública, ACUMAR.
<b>Tipo de presentación de resultados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gráfico de líneas, mostrando la evolución del ingreso de solicitudes y de las respuestas brindadas a lo largo del tiempo, de forma acumulada.</li> <li>▪ Cuadro-resumen con porcentajes de efectividad acumulados.</li> </ul>